

CONDICIONES PARTICULARES

1. Objeto

El presente llamado a licitación tiene por objeto la **Adquisición de Determinaciones de Orina y Sedimento Urinario con la Provisión de Equipamiento para el Servicio de Laboratorio** descriptos en el Pedido de Cotización Adjunto, con destino al Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce Dr. Néstor Carlos Kirchner S.A.M.I.C, Av. Calchaquí N° 5401, Fcio. Varela.

Esta licitación está compuesta de 1 renglón.

Ver Pedido de Cotización

2. Plazo Mantenimiento Oferta

Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. El mismo se prorrogará automáticamente por sesenta (60) días más, salvo negativa del oferente, presentada por escrito hasta tres (3) días antes del vencimiento.

3. Retiro de Pliego-Constitución de Domicilio de Comunicaciones

Los interesados deberán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en el Área de Compras, en el horario de 8:00 a 16:00.

En esa oportunidad, deberán constituir también el “Domicilio de Comunicaciones” y “Dirección de Correo Electrónico” al que el Hospital enviará todas las comunicaciones previas a dicho acto y que hagan al proceso licitatorio.

Previa acreditación del depósito en cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 501749 sucursal 5042 por \$ 4.500,00. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán consultar el texto del Pliego de Bases y Condiciones accediendo a través de www.hospitalelcruce.org (link licitaciones/compras)

4. Consultas y Aclaraciones

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta TRES (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en el Punto 3 - Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones, de estas Condiciones Particulares y en el horario de 09:00 a 13:00 horas, las que serán respondidas hasta veinticuatro (24) horas anteriores a la fecha de apertura.

Todas las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los Interesados que hubieren retirado el Pliego de Bases y Condiciones, en el “Domicilio de Comunicación” que hayan constituido al efecto – Punto 3 - Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones - Condiciones Particulares.

El Comitente podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente, hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

5. Oferentes - Condiciones Requeridas

Podrán formular ofertas quienes reúnan los siguientes requisitos:

5.1 Estén habilitados por el Registro de Proveedores del Hospital.

5.2 Aquellos que no encontrándose inscriptos en el Registro de Proveedores del Hospital, se encuentren habilitados, para el rubro a licitar, por el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado Nacional y/o Provincial, debiendo solicitar su inscripción, en el Registro de Proveedores del Hospital, dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la fecha de apertura.

6. Ofertas - Su Presentación

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme al siguiente detalle:

a- Escritas a máquina.

b- Por duplicado.

c- En sobre común sin membrete o en cajas o paquetes si son voluminosos, perfectamente cerrados, identificando claramente

- Expediente N° 2915-8315/2018
- Licitación Pública N°
- Fecha de Apertura:
- Hora Apertura:

d- Rubricada por quien detente el uso de la firma social o con poder suficiente para representar a la empresa.

e- Las enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de la propuesta.

f- Descripción o catálogo, si los hubiere.

g- La cotización se efectuará por precio unitario y precio total de cada ítem, se deberá consignar marcas y número de certificado de las determinaciones y del equipamiento. En el caso de presentar alternativas, las mismas se cotizarán de igual forma.

h- La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y el sometimiento a todas sus disposiciones y a las del Reglamento de Contrataciones.

7. Ofertas - Documentación a Integrar

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.

Aquella documentación que exija este Pliego de Bases y Condiciones y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la Oferta.

El sobre o paquete deberá contener lo siguiente:

7.1 Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de acuerdo con lo previsto en el Punto 5 – Condiciones Particulares.

7.2 Contrato de Unión Transitoria de Empresas o “Compromiso de Constitución de Unión Transitoria de Empresas” que cumpla con las exigencias del Punto 7 - Uniones Transitorias de Empresas - Condiciones Generales; **certificada por Escribano Público y Legalizado por el Colegio Respectivo.**

7.3 Garantía de Oferta según lo establecido en el Punto 9 de estas Condiciones Particulares.

7.4 Declaración en instrumento privado que indique que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que en el caso de UTE, se extiende a todos sus integrantes . En el caso de existir juicios, el Oferente deberá afianzar los montos totales involucrados, costos y costas;

7.5 Constancia de Inscripción en el Registro Provincial de Microempresas, cuando resulte de aplicación el Punto 13 - Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - Condiciones Generales;

7.6 Certificación del nivel de calidad alcanzado, cuando resulte de aplicación el Punto 14 - Principio de Prioridad y Preferencia en razón de Calidad Certificada - Condiciones Generales.

7.7 Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de fabricación o producción, de conformidad con las normas legales vigentes,

7.8 Comprobante de pago del precio del Pliego - Punto 11- Valor del Pliego - Condiciones Generales.

7.9 **Al momento de la preadjudicación y adjudicación se evaluará que cada empresa cumpla con las condiciones establecidas en la Resolución 4164 emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).**

7.10 Documentación emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que respalde la situación que, como sujeto reviste frente al Impuesto al Valor Agregado.

7.11 Para las empresas con domicilio fiscal en la provincia de Buenos Aires documentación emitida por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, que respalde la situación que, como sujeto reviste frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

7.12 Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, **certificado por Escribano Público y Legalizado por el Colegio respectivo cuando no surja de la Credencial de Proveedores del Hospital.**

7.13 El Pliego de Bases y Condiciones suscripto por el firmante de la oferta en todas sus páginas.

7.14 Certificado de habilitación del establecimiento con su correspondiente disposición otorgado por la Autoridad Sanitaria Fiscalizadora A.N.M.A.T o Ministerio de Salud según corresponda.

7.15 Fotocopia de la disposición del profesional responsable que figure como Director Técnico extendido por el Ministerio de Salud u Organismo responsable.

8. Defectos de Forma - Desestimación de Ofertas

Serán objeto de desestimación las ofertas:

a- Que se aparten de las bases de la contratación.

b- Que no estén firmadas por el oferente.

- c- Formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Hospital, que no regularicen su situación dentro del plazo establecido
- d- Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho Registro.
- e- Que contengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, como ser: "Precios", "cantidades", "plazo de mantenimiento de oferta", "plazo de entrega", o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y no hubieran sido debidamente salvadas.
- f- Que estén escritas con lápiz.
- g- Que no contengan la garantía de oferta correspondiente.
- h- Que no hayan retirado el pliego en las condiciones previstas en el Punto 3 – Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones.

Si la oferta tuviera defectos relacionados con los siguientes requisitos indicados en el Punto 7 – Ofertas – Documentación a integrar – Condiciones Particulares, el Oferente podrá ser intimado por el Hospital a subsanarlos dentro del plazo de dos (2) días hábiles, vencido el cual la Oferta será desestimada sin más trámite.

9. Garantía de Oferta

La oferta deberá ser afianzada por el proponente por un importe equivalente al 2% del valor total de la misma, conforme las siguientes previsiones:

A) Sin garantía

Ofertas con montos menores a \$ 50.000

B) Con pagaré

Ofertas desde \$ 50.000 hasta \$ 150.000

C) Fianza o Póliza

Ofertas mayores a \$ 150.000

En el caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original, y **certificada su firma por Escribano Público, legalizada por el Colegio respectivo**. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN;

10. Garantía Cumplimiento Contrato

Su constitución será, conforme lo dispuesto por los artículos 62 y 63 del Reglamento de Contrataciones, por un importe no inferior al 10 (diez) por ciento (%) del valor total adjudicado.

En el caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original, y **certificada su firma por Escribano Público, legalizada por el Colegio respectivo**. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

11. Perfeccionamiento Contrato

El contrato se perfeccionará únicamente mediante constancia de recepción de la respectiva Orden de Compra por parte del adjudicatario.

12. Lugar Entrega

Servicio de Laboratorio, Hospital de Alta Complejidad en Red EL CRUCE Dr. Néstor Carlos Kirchner S.A.M.I.C., Av. Calchaquí N° 5401, Florencio Varela, de lunes a viernes de 8 a 12hs.

13. Plazo de Entrega

La presente licitación comprende el período Febrero a Diciembre de 2018. Las entregas deberán ser realizadas según necesidades del servicio.

14. Pago

El proveedor deberá presentar ante la autoridad competente del Hospital:

*** FACTURA:**

Original y copia, deberá ser tipo "B" o "C", emitida de acuerdo con la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP.

La factura deberá indicar N° de Expediente que tramitó la contratación y N° de la Orden de Compra correspondiente.

Todo error cometido en el cuerpo de la misma deberá ser enmendado con firma, aclaración y D.N.I. del responsable o apoderado de la firma.

En cada una de las facturas que se presenten en esta institución se deberán adjuntar, en caso de corresponder, las constancias de exclusión de retenciones impositivas ya sean totales o parciales según RG 830 art. 38; así mismo se deberá informar la alícuota del impuesto al valor agregado que contiene su prestación, locación, bien o servicio. En caso de no presentación de la información requerida se entenderá que no posee exclusión de retención de retención de ningún impuesto y que la tasa de impuesto al valor agregado es de 21%.

*** REMITO:**

Original debidamente conformado, emitido de acuerdo en la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP, en el que conste la siguiente información: N° de certificado y la identificación de lote o serie de fabricación

*** ORDEN DE COMPRA**

Una copia firmada por el oferente y firmada por la Dirección del hospital.

• DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA

Copia Inscripción en la AFIP

Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

En caso de estar incluido en Convenio Multilateral presentar copia del formulario

Copia Inscripción de IIBB

El pago se efectuará a los 30 (treinta) días fecha de presentación de factura.

El plazo comenzara a contarse a partir del día siguiente a la presentación de la factura.

El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al proveedor. Cuando se prevea el "pago contra entrega", se entenderá que el pago debe efectuarse después de operada la aceptación definitiva.

En el caso de contratos con precio invariable hasta la finalización de los mismos, una vez producido el vencimiento del plazo establecido para el pago, el proveedor podrá reclamarlo a partir del día siguiente, como así también la liquidación de intereses que pudiera corresponderle.

Si la demora en el pago no obedeciera a causas imputables al Proveedor, dichos intereses se liquidarán a la tasa pasiva establecida por el Banco de la Nación Argentina, los que correrán desde la fecha del vencimiento del plazo para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se remita la comunicación fehaciente al Proveedor de que los fondos se encuentran a su disposición.

La Nota de Débito por intereses podrá ser presentada por el Proveedor hasta 30 (treinta) días después de haber hecho efectivo el cobro de su crédito. Vencido dicho plazo perderá todo derecho a su reclamo.

15. Modificaciones al Contrato

La autoridad competente del Hospital se reserva la facultad de rechazar las ofertas, mediante resolución fundada, así como adjudicar los artículos requeridos por una cantidad mayor hasta un límite de un 20% o menor hasta un 50%.

16. MULTA POR MORA:

Se aplicara una multa equivalente al 5% del valor de los efectos no entregados o que habiéndolo sido fueran rechazadas, por cada 5 (cinco) días hábiles de atraso, o fracción no menor de 3 (tres) días hábiles, al adjudicatario que no efectúe la provisión dentro de los términos y condiciones estipuladas en la contratación

Se considera la mora por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

17. Equipamiento en Comodato

Renglón 1: 50000 Determinaciones simultáneas en orina y sedimento en forma totalmente automatizada.

Deberán entregarse 2 Autoanalizadores con las siguientes características: Autoanalizador automatizado para la medición semicuantitativa de 10 analitos en tiras de orina incluyendo compensación de color y para sedimento, incluyendo toma de muestra, homogeneización y análisis que permita identificar y cuantificar hasta 12 partículas diferentes: cilindros hialinos y no clasificados, levaduras, bacterias, hematíes, leucocitos, piocitos, cristales, mucus, etc. Velocidad de al menos 240 tests por hora para las determinaciones de química urinaria y velocidad mínima de 70 muestras/hora para la visualización de imágenes. Que opere con tiras reactivas con iodato para eliminar interferencias de ácido ascórbico en sangre y glucosa. Que utilice para la carga de muestras racks de al menos



5 posiciones y que acepte tubos de diferentes tamaños. Método para densidad y turbidez, refractométrico

Identificación de muestras: con lector de código de barras

Operaciones automáticas: homogeneización de las muestras, ajuste del volumen de la muestra, colocación de la tira reactiva en el tubo de muestra, incubación y medición

Sistema de toma de muestra: con aspiración y dispensado de un volumen exacto en cada plantilla reactiva. El volumen mínimo de muestra debe ser de 1.5 ml.

Rack de muestras: debe permitir el suministro, transporte continuo y el procesado automático de las muestras, sin manipulación por parte del usuario. Este sistema puede procesar con gran rapidez y eficiencia series de hasta 60 muestras y dentro de cada serie intercalar muestras urgentes.

Parámetros: medición de 10 analitos por tira reactiva (eritrocitos, bilirrubina, cuerpos cetónicos, urobilinógeno, glucosa, proteínas, densidad, nitritos, leucocitos, PH).

Memoria: Capacidad para almacenar 1000 tests en la memoria. El instrumento debe permitir el almacenamiento de los resultados de controles de orina.

Reservorio de tiras: Las tiras reactivas serán provistas en un reservorio (cassette) cuya estabilidad dentro del equipo debe ser de al menos dos semanas y de sencillo recambio.

Calibraciones mensuales con tiras de calibración específicas.

El equipamiento deberá contar con el soft necesario para todas las operaciones de funcionamiento. El laboratorio posee sistema informático de laboratorio (LIS) y **la empresa adjudicataria se hará cargo de la conexión al mismo tanto en soft, como en materiales y deberá ser expresarlo en forma escrita en la oferta (condición excluyente). El equipamiento deberá ser entregado en un plazo de 10 (diez) días con la correspondiente conexión al sistema informático del laboratorio.**

La firma proveedora deberá realizar el entrenamiento y capacitación del personal en el uso de equipamiento, de acuerdo a las necesidades del servicio.

El vencimiento de los reactivos deberá ser no menor de (6) seis meses a partir de la fecha de entrega.

La firma proveedora deberá tener una antigüedad mínima de (2) dos años en el mercado argentino. Deberá ser representante oficial de los productos cotizados en el área.

La firma proveedora deberá entregar un listado de usuarios y además deberá instalar el equipamiento sin cargo a prueba 14 días como mínimo, si el Laboratorio del Hospital El Cruce así lo solicitase.

Los equipos y reactivos deben presentar aprobación del ANMAT. Adjuntar copia de certificados. El equipo a entregar no debe tener más de cinco años de uso, acondicionado para su correcto funcionamiento.

La firma proveedora deberá certificar las óptimas condiciones iniciales del equipo, en caso de equipos usados o que ya estén instalados y garantizar el correcto desempeño del mismo durante todo el periodo del contrato. La firma se compromete a elaborar una ficha de mantenimiento preventivo y correctivo, que deberá ser cumplimentada, según corresponda, tanto por el laboratorio receptor del equipamiento, como por el servicio técnico de la empresa. Serán tenidas en cuenta los informes técnicos de los equipos para nuevas preadjudicaciones.

De ser posible, se efectuarán copias de seguridad periódicamente.

18- Devolución de Garantías

Si el proveedor no concurriera a efectuar el retiro de la garantía presentada, dentro de los 6 (seis) meses de la citación, el Hospital procederá a su destrucción cuando se trate de "Pagarés a la Vista" como lo establece el Artículo 71 del Reglamento de Contrataciones.